## Nota informativa

Cofinanciado por la Unión Europea

Centro Europeo del Consumidor España

05 de abril de 2023

# CEC-España recomienda hacer un uso responsable y seguro de las redes sociales esta Semana Santa

**Antes de compartir imágenes en redes sociales, hay que solicitar autorización a las personas que aparecen y configurar de forma adecuada la privacidad de los perfiles.**

El Centro Europeo del Consumidor en España recuerda a los usuarios de las redes sociales que la imagen que aparece tanto en fotografías como en vídeos es un dato personal por lo que para difundirse en internet es importante asegurarse de que las personas que aparecen en ellos estén de acuerdo. Además, en aquellos casos de que sea un menor de 14 años, deberá pedirse autorización a sus padres o tutores legales.

Por el contrario, si alguien difunde una imagen tuya en una red social y no quieres que se publique, en primer lugar y siempre que sea posible, se recomienda solicitarle que la elimine. Si no se consigue, deberá solicitarse a la red social que elimine ese contenido. El plazo que tiene para responder es de diez días máximo y un mes para resolverla la petición. Cabe recordar que las redes sociales más populares disponen de mecanismos para comunicar vulneraciones de la privacidad o contenidos inapropiados. Sin embargo, si la persona responsable del tratamiento de datos de la red social no responde o si la respuesta obtenida no es adecuada, se podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Además de tener en cuenta estas autorizaciones necesarias, antes de publicar contenidos en las redes sociales hay que valorar también si estos pueden ser comprometidos. Por ejemplo, facilitar información sobre la localización puede suponer una pista para que posibles ladrones sepan que la vivienda se ha dejado vacía. Según advierte la AEPD, publicar códigos de billetes o tarjetas de embarque tampoco es recomendable ya que contienen datos personales y del viaje.

Otro aspecto a tener en cuenta antes de compartir información en internet, es valorar quién tiene acceso al contenido de nuestro perfil y ser consciente de que cualquiera que lo haya visto puede haber hecho una copia y que podría ser visto por terceras personas sin que lo sepa el titular de la cuenta. Esto sucede porque las personas a las que se da acceso a nuestras redes sociales, a su vez eligen quién tiene acceso a su perfil, por lo que siempre puede haber una pérdida de control de la información que se publica. Por eso, es importante revisar las opciones de configuración de cada red social con el fin de conocer quién tiene acceso a los contenidos, si el perfil está visible en buscadores de internet o si está activada la geolocalización.

Igualmente, para no comprometer la privacidad de los usuarios y evitar posibles conflictos personales o laborales, es aconsejable no publicar en redes sociales datos personales, contraseñas, datos bancarios, teléfono móvil, planes para las vacaciones, comportamientos inapropiados, insultos y palabras malsonantes, ideologías, así como datos médicos relativos a la salud.

Por último, CEC-España recomienda desconfiar de las redes WiFis abiertas o públicas y, en caso de utilizarlas, no introducir contraseñas, intercambiar información sensible, conectarse a servicios de banca online, o realizar compras online a no ser que sea estrictamente necesario. Asimismo, si se va a compartir un mismo ordenador con distintas personas, se recomienda utilizar la opción de ventana de incógnito del navegador, no guardar las contraseñas y cerrar siempre la sesión de las aplicaciones. Igualmente, y con el fin de salvaguardar la información ante un posible robo o pérdida de los dispositivos, se aconseja utilizar un sistema de patrón o clave de bloqueo y realizar copias de seguridad de forma periódica.

Fuente de información: Agencia Española de Protección de Datos.

Financiado por la Unión Europea. Las opiniones y los puntos de vista expresados son exclusivamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea ni los del Consejo Europeo de Innovación y la Agencia Ejecutiva de Pequeña y Mediana Empresa (EISMEA). Ni la Unión Europea ni la autoridad que concede la financiación pueden ser consideradas responsables de los mismos.